

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, tres inmuebles ubicados en la colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, y se autoriza su aportación gratuita al patrimonio del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, a efecto de desarrollar el proyecto denominado Cineteca Nacional Siglo XXI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción XX; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracciones II y VI; 84 fracción VI; 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2; 11; 40 y 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37 fracciones XX, XXII y XXIII y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran tres inmuebles con superficies de 25,082.90 metros cuadrados, 450.00 metros cuadrados y 3,400.00 metros cuadrados, ubicados en la avenida México-Coyoacán número 389, calle Mayorazgo número 10 y calle Mayorazgo número 61, respectivamente, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita con el Decreto Expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 1984 y mediante escritura pública número 7 de fecha 1 de febrero de 1985, otorgada por el Notario Público número 147 del Distrito Federal, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales números 14362 el 27 de noviembre de 1984 y 14362/1 el 21 de julio de 1885, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número T-1, elaborado a escala 1:500 en septiembre de 2012, por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, aprobado por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de los referidos inmuebles obra en el expediente número 65/92158, integrado por dicha Dirección General;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2006, se destinaron al servicio del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, los inmuebles materia del presente ordenamiento, a efecto de que los continuara utilizando con las instalaciones de la Cineteca Nacional;

Que el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, entidad paraestatal de carácter federal que tiene como objetivos primordiales el rescate, conservación, protección y restauración de las películas y sus negativos, así como la difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la Nación, con base en la autorización de su Comité Técnico, por conducto de su Directora General mediante oficios números FCN/DG/119/2012 y FCN/DG/122/2012 de fechas 16 de julio de 2012 y 25 de julio de 2012, respectivamente, solicitó se autorice la aportación a su patrimonio de los inmuebles descritos en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de utilizarlos en el proyecto "Cineteca Nacional Siglo XXI";

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de enajenación gratuita, emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y tomando en cuenta que los inmuebles objeto de este ordenamiento no son susceptibles de ser destinados a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, en virtud del uso al que están afectos, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este ordenamiento ya que ello contribuirá a que el Fideicomiso de la Cineteca Nacional, cuente con los elementos necesarios que le permitan desarrollar el proyecto denominado "Cineteca Nacional Siglo XXI", lo cual le permitirá contar con la seguridad jurídica que respalde la inversión requerida, al ser propietario de los inmuebles objeto del presente Acuerdo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles descritos en el considerando primero del presente ordenamiento y se autoriza su aportación gratuita al patrimonio del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, a efecto de desarrollar el proyecto denominado "Cineteca Nacional Siglo XXI".

Para llevar a cabo la aportación a que alude el párrafo anterior, la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de coordinadora del sector en el que se encuentra agrupado el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se refiere el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos respectivos para llevar a cabo la formalización de la transferencia de propiedad de los inmuebles que se aportan.

SEGUNDO.- Si el Fideicomiso para la Cineteca Nacional no utilizare los inmuebles cuya aportación se autoriza, o les diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos, lo siguiente: los datos de identificación y superficie de los inmuebles; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, el uso concreto que se dará a los inmuebles y una vez que se formalice la operación, la fecha y el número del contrato correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el instrumento jurídico correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Fideicomiso para la Cineteca Nacional, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia entidad paraestatal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.